

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*. por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

Servicio de la plaza para el día 17 de Diciembre de 1894.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Bernardino Aguado.—Imaginería, otro el Comandante de Ingenieros, D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 72.—3.er Capitán.—Vigilancia de á pie, Artillería.—1.er Teniente.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA
Secretaría.

Habiendo cesado D. Pablo Tecson en el cargo de Registrador de la propiedad de Camarines Sur el día 2 de Abril último, de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente y á los efectos correspondientes, se hace saber al público para que los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador, la deduzcan dentro del plazo de seis meses á contar desde el 20 del citado mes de Abril, ante el Juez de 1.a instancia de dicha provincia como Delegado de la Presidencia.

Manila, 14 de Diciembre de 1894.—Gervasio Cruces.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositados en el Tribunal de Malibay de esta provincia, un carabao, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya denunciado su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 14 de Diciembre de 1894.—Julio F. de la Vega.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio mercado de la Quinta, cuyo presupuesto de contrata se da en un proyecto aprobado por R. O. de 26 de Enero de 1890, asciende á la suma de pfs. 19.979'38 2/3.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capital de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mis-

mas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 399.58 que se ingresarán en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «Gaceta oficial» del día... (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio mercado de la Quinta y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obra, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de... (aquí el importe en letra y guarismo.)
Fecha y Firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de escavación y cimientos para el mercado de la Quinta.»

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 3

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria cuyo presupuesto de contrata segun proyecto aprobado por Real orden de 26 de Enero de 1890, asciende á la suma de pfs. 25.921'94.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capital de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de quinientos diez y ocho pesos y cuarenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Teorería general de Hacienda Pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día... (aquí la fecha) para

contratar en pública Subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de..... (aquí el importe en letra y guarismo).
Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de escavación y cimientos para el Mercado de la Divisoria».

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 4

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES
DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, hariaa de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoria y leña de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo sito en la calle de Gunao núm. 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos t dos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 20 del mes actual á las 9 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra, Interventor del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoria de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 13 de Diciembre de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES
DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento petróleo, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las once de la mañana del día 20 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañándose á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas ó cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro limpio y sin poso alguno.

Las velas, serán de esperma blancas enteras con la mecha de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños y procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificarán en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la caja de la factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 13 de Diciembre de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi

REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 9 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles) and PARVULOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles, Chinos). Rows list cementerios like Pao (Nichos), Loma (Cementerio general), Tonido, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 9 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o El Alcalde, José L. Irastorza.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 8 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles) and PARVULOS (Españoles, Mestizos de Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles, Chinos). Rows list cementerios like Pao (Nichos), Loma (Cementerio general), Tonido, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 8 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o El Alcalde, J. L. Irastorza.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

Resumen de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns: Localidad, Factorías, Administrador del servicio, NOMBRES DEL VENDEDOR, Cantidad comprada, Precio, PALAY, ARROZ DE 2ª DE PANGASINAN, HARINA DE 1ª CLASE, LEÑA. Rows include Manila, D. Manuel B. ez., D. Manuel Bez., Chino Chua-Puaco, Chino Chua-Puaco, Precio medio, Id. del mes anteriores, En favor, En contra.

Mes de Setiembre de 1894.

Manila, 22 de Noviembre de 1894.—Manuel Valdivia.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila, el siguiente: Estiman de los trabajos de ejecución de las Obras del Puerto por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por el Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Núm.s, Fechas, Importe de los préstamos, NOMBRES. Rows: 26395 18 Sep.e 1893 10 Jacoba Cruz, 14479 5 Junio 1888 14 Tomás Alcántara, 24262 3 Sep.e 1894 28 Plácido Flora.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 23 de Noviembre de 1894.—Manuel de Villava.

Table with columns: Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación destinadas al alumbrado y vallamiento de las costas de Filipinas, Diez por ciento de la recaudación total obtenida destinada al Excmo. Ayuntamiento de Manila. Rows show Pesos and Cs. for PARCIAL and GENERAL.

Table with columns: Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación destinadas al alumbrado y vallamiento de las costas de Filipinas, Diez por ciento de la recaudación total obtenida destinada al Excmo. Ayuntamiento de Manila. Rows show Pesos and Cs. for PARCIAL and GENERAL.

Mes de Noviembre de 1894.

Manila 14 de Diciembre de 1894.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V.o B.o El Presidente, A. Dominguez Alfonso.—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Enrique Pinto.—Hay un sello que dice.—Administración de la Aduana de Manila.—Conforme.—El Capitán del Puerto, Pedro Ruarda.—Hay un sello que dice.—Capitán del Puerto de Manila y Capitan.

Mes de Noviembre de 1894.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Curpr.

DEMARACIONES	Subdivisiones.	Por prostitutas.	Por mal vivir.	Por fabricación.	Por robo y estafa.	Por rifa y loterías.	Por embriaguez y escandalo.	Por vagos e indocumentados.	Por mandados capturados.	Por juegos prohibidos.	Loterías a bandos.	Por faltas en la servidumbre doméstica.	Por maltrato de obra.	Por castigo y sospechoso.	Por amenazas.	Por heridas.	Por violencia.	TOTAL.
Manila, Intramuros	1.a	7	2	2	2	5	2	3	1	2	58	2	3	3	1	3	3	83
Sampaloc, S. Miguel, S. Sebastian y Tandoay	2.a	5	1	1	1	5	2	5	4	4	28	3	3	3	1	3	3	46
Tondo y el barrio de S. Lázaro	3.a	5	14	3	4	5	1	14	3	16	26	2	2	2	2	2	2	81
Santa Cruz Quiapo y S. José Trozo	4.a	4	4	3	4	19	35	35	7	75	131	18	28	28	4	4	4	323
Riondo.	5.a	2	2	2	2	40	26	26	5	14	83	1	10	1	1	1	1	191
Ermita y Malate.	6.a	3	2	2	2	3	6	6	3	3	22	2	1	1	1	1	1	38
San Fernando de Dilao y Concepción.	Puerto	35	3	3	3	8	5	5	23	107	393	21	18	39	2	4	4	69
	Total.	1293	420	13	29069	6	25											831

Manila, 3 de Diciembre de 1894.—El Capitán Jefe Interino, O. gario Diaz.—V. o B. o.—El Gobernador Civil, A. Domínguez.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE MANILA

RESUMEN de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al mes de Agosto último.

ENTRADAS DE BUQUES	PROCEDENCIAS						TOTAL DE ENTRADAS DE BUQUES
	De guerra	Mercantes	De vapores	De velas	Extranjeros	Españoles	
Españoles	1	1	7	13	4	1	25
Extranjeros							
Belga							
Dinamarquesa							
Española							
Francesa							
Griega							
Holandesa							
Inglesa							
Italiana							
Norte Americana							
Portuguesa							
Rusa							
Sueca y Noruega							
Japonesa							

FABRICA DE HIELO DE MANILA
(SOCIEDAD ANONIMA)

Balance correspondiente á Noviembre de 1894.

Activo.

Edificio y Fábricas.	pfs. 165 000'00
Obras en la Fábrica de Jóló.	409'25
Chartered Bank of India, Australia and China.	5'88
Acciones en Depósito.	15.000'00
Obras en la Fábrica de S. Miguel.	3.703'28
Existencia de amoniaco.	2.155'58
Material para reparaciones.	23.033'28
Sueldos y jornales.	10.772'41
Seguro de incendio.	668'34
Intereses.	294'12
Gastos generales.	5.645'64
Varios deudores.	5.946'27
Materiales.	18.343'23
Caja.	248'49
Total.	pfs. 251.225'77

Pasivo.

Capital.	pfs. 165 000'00
Pérdidas y Ganancias.	561'25
Fondo de Reserva.	220'59
Depósitos en Garantía.	15 000'00
Pendiente de pago.	2.356'92
Obligaciones á pagar.	11 286'32
Producción.	56.800'69
Total.	pfs. 251.225'77

S. E. ú O. Manila, 30 de Noviembre de 1894.—
El Administrador general, Albino Goyenechea.—
V. o B. o El Presidente, José M. Rocha.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.

Número de buques entrados con sus respectivas patentes	BANDERA		Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.	Total de tripulantes.	Pasajeros.
	Española	Estranjera			
GUERRA					
De vapor	19	28	7066	1144	37
MERCANTES					
De vapor	9	18			
De vela			10		
Total	28	18	7066	1144	37
Número de buques salidos con sus respectivas patentes					
BANDERA		Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.		Total de tripulantes.	
Estranjera		6973		1137	
Espanola					
De vapor					
De vela					
GUERRA					
De vapor					
De vela					
MERCANTES					
De vapor					
De vela					
Total					

Zamboanga, 15 de Julio de 1894. El Secretario, Mariano Arquiza.—V. o B. o.—El Director Médico, Juan Herrera.

INSPECCION GENERAL DE MONTEs.

DENUNCIA DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.
P. a Nueva Ecija. Pueblo de Sto. Domingo.

Doña Emilia Zaragoza, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Comitan» que linda, al Norte y Este con bosque del Estado, al Sur también bosque del Estado y al Oeste con terreno de Casimiro Tinio, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de veinte y cinco quifones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta, estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Don Domingo García, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Magasaung-Buli» que linda, al Norte con terrenos de Nicolás Fernandez, al Este con bosque del Estado, al Sur con bosque Malayantoc, y al Oeste con la sapa Bactin, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de veinte y cinco quifones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo, del pueblo en que radique el terreno y de ellas se en-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é lltmo. Sr. Director General por acuerdo de esta fecha, ha tepido á bien disponer que el dia 7 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de los pueblos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, (pfs. 3482'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 130 correspondiente al dia 11 de Mayo de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 1.º de Diciembre de 1894.—El Jefe de la Dirección de Gobernación, Ricardo Solier. 1

regará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Prov. de Nueva Ecija. Pueblo de Talavera.

Don Teodorico Villanueva y Mariano, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Dupong» que linda; al Norte con terreno de Mariano Alfonso; al Este con un estero llamado Balasinac; al Sur con terreno de Bernaldo Malabaguio, y al Oeste con otros de Rufino Valenton; Mariano Alfonso y Tomás Magat; entre estos límites se comprende la superficie aproximada de 18 hectáreas, 51 áreas y 28 centiáreas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia, ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Prov. de Nueva Ecija. Pueblo de Jaen.

Don Pedro Gajasan Lorenzo, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Binubol», del barrio de «Pamacpacan», que linda; al Norte con terrenos de Honofre Jabaloyas; al Este con terrenos baldíos; al Sur con los de un tal llamado José y Clemente Gastor, y al Oeste con los de Marcelo Prádes y Laureano Felix; entre estos límites se comprende la superficie aproximada de treinta cavares según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

P.a de Nueva Ecija. P.o de San Antonio.

Don Estanislao Herrera y Jimenez, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de «San Mariano», que linda; al Norte con terreno de Florentino Gachalian, al Este con la calzada del expresado barrio, al Sur calzada real que dirige al pueblo, y al Oeste con terrenos de Nicolás de la Cruz, Florentino Chico, Maximino Magno, Anastasio Chideco, y Manuel Villaronte, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de diez y siete quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Marcos Payaval Puno, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Taluban», que linda, al Norte con terreno de Vicente Tañedo, al Este de los apellidos Maglanoc, al Sur con el de Teora Puno, y al Oeste con el de Emigdio Landingin y Sapanz Bani, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de cuatro quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse

reclamaciones contra la venta, estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia, ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Don Simplicio Tañedo Puno, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Bunquil», que linda, al Norte con terreno de B. Quintin Tañedo, al Este con el de Luis Esfornosa, al Sur con el de Ciriaco Santos, y al Oeste con la sapa Bunquil, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de ocho quifiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Don Rudesindo Ortega Achacoso, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Culipat», que linda, al Norte con terrenos de Emigdio Landingin, al Este con el de María Consolación Puno, al Sur el estero Batangbatang, y al Oeste con terrenos de Juan Cayubiran y Florentino Tambanza, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de tres quifiones según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Edictos.

Don Florencio Acebes, Juez interino de 1.ª instancia del distrito de Barotac Viejo, por sustitución reglamentaria que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Victor Bangud natural y vecino de Barotac Viejo de treinta y nueve años de edad, casado con tres hijos; en la causa núm. 2756 sobre homicidio, para que en el preciso y preterito término de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de la Capital de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en dicha causa en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le sacará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre Dra. María Cristina exhorto requiero á todas las autoridades tanto Civiles como Militares á fin de que se sirvan disponer la busca captura y remisión en este Juzgado del citado procesado.

Dado en Pototan á 13 de Noviembre de 1894.—Florencio Acebes.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de 1.ª instancia de Bacolod, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto actuario da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Alejandro Bañares, soltero, de 34 años de edad; Teodoro Bañares, también soltero de 39 años de edad; Manuel Rojo de 25 años de edad, soltero, Hilario Gille, casado de 58 años de edad, Ciriaco Rojo de 27 años de edad, casado, Justo Aresuela de 40 años de edad casado natural de Jaro, Ililo y Escolástico Solano también casado de 45 años de edad, todos naturales y vecinos del pueblo de Bago de este distrito y de profesión jornaleros, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presenten en este Juzgado á fin de ampliar sus respectivas indagatorias prestadas en la causa núm. 5261 seguida contra los mismos y otros por robo, homicidios, lesiones y detención ilegal apercibidos que de no verificarlo serán declarados contumaces y rebeldes parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 8 de Noviembre de 1894.—Rafael Farias.—Ante mí, Manuel Crame.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á la procesada ausente Candelaria Valensuela (a) Candi, de 23 años de edad, soltera, natural de Pandan y vecina de San Pedro, jornalera sin instrucción,

para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que la resultan en la causa núm. 2840 que instruyo contra la misma por hurto, apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 10 de Noviembre de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de 1.ª instancia del partido judicial de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Alejo Morillo soltero de 28 años de edad natural de Lian de esta provincia, empadronado en la Comandancia de Manila é hijo de Antonio y de Carlota Bonifacia, de estatura alta, cuerpo delgado, color trigueño, boca frente y orejas regulares, cara redonda, nariz chata, barba poca, pelo cejas y ojos negros y sin ninguna seña particular para que por el término de treinta días contados desde esta fecha se presente ante mí para declarar en la causa núm. 13044 que se sigue contra el mismo por uso indebido de nombre con apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 13 de Noviembre de 1894.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., Anacleto Magtibay, Potenciano H. Carag.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Miguel Villanueva, vecino del pueblo de Taal, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo para ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 12946 seguida contra el mismo y otros por robo frustrado con homicidio y lesiones graves y menos graves, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 14 de Noviembre de 1894.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría., Anacleto Magtibay, Potenciano H. Carag.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de primera instancia en propiedad de Dumaguete Cestas Oriental de Isla de Negros que de serlo y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales el infrascripto actuario da fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos infieles Cabito Cabentes Caosting Cabalontoy y Cadomateos residentes en el monte de Anibong de la jurisdicción de Simalutud para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» comparezcan á este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 330 contra Camosit N. por homicidio, pues de hacerlo así le oír y guardará justicia ó de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 6 de Noviembre de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría. José de la Cavada.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Lorenzo Calibugao, indio, casado, Labrador natural del pueblo de Tanjay hijo de Braulio y de Juana N. de estatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, barba ninguna, cara redonda, nariz chata, boca regular, y color moreno, Manuel Torres, indio soltero, natural de Tanjay, de 25 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, pelo cejas y ojos negros, boca regular, barba ninguna, cara larga, picada de viruelas y nariz chata hijo de Ciriaco y de Roberta Garcia ya difunto, y Gregorio N. indio casado, natural de Tanjay, hijo de Felix y de Francisca N. (a) Isca, ambos difuntos de estatura baja, cuerpo regular, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, barba ninguna, cara larga y color moreno, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila» comparezcan á este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 443 seguida contra los mismos por homicidio, pues de hacerlo así les oír y guardará justicia ó de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 7 de Noviembre de 1894.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría. José de la Cavada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Lucindo N. Montes hijo de Binong y de Savina, también montecés de 29 años de edad de estatura alta, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular y color moreno y Camilo N. también montecés pariente del primero hijo de Lazarino N. y de Tinay soltero de unos treinta años de edad, de estatura y cuerpo regular, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, boca regular, barbilla puntiaguda y color moreno, naturales y residentes del monte de Magtillil, jurisdicción del pueblo de Bayanan para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 35 sobre homicidio, pues de hacerlo así les oír y guardará justicia y de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 3 de Noviembre de 1894.—Faustino Herrero.

Don Juan Génova é Iturbe, Capitán de la primera Compañía del vigésimo segundo Tercio de la guardia civil y Juez instructor de causas del mismo.

Desconociéndose el paradero de José Megias Caballero cabo europeo que fué de este Tercio hoy licenciado absoluto, natural de Calera de Leon provincia de Badajoz de 28 años de edad, estado soltero, labrador estatura, cuando se filio un métró 650 milímetros, sus señales pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba ninguna, boca regular y á quién de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito estoy sumariando por homicidio.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo cito, emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días á contar desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta provincia y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta oficial de Manila».

En Ililo, á 14 de Noviembre de 1894.—Por su mandato, el Cabo Secretario Juan Javier.—El Capitan Juez instructor, Juan Génova.